

San Juan de Pasto (Nariño), 19 de enero de 2021

Señor,

WILSON ROMERO

Dirección: Corregimiento de San Juan

Teléfono Celular: 315 834 05 14

Ipiales, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Comunicación con radicado No. R-02-20200722-01689 con fecha de radicación del día veintidós (22) de julio del año 2020. Solicitud de cumplimiento y adecuación de afectaciones en sector Boquerón y la parte alta del centro poblado de San Juan.**

Respetados Señores (as),

Cordial Saludo, ante todo, manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que el contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, por medio del presente escrito, nos permitimos brindar respuesta a su comunicado con radicado No. R-02-20200722-01689 con fecha de radicación del día veintidós (22) de julio del año 2020, en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN:

“Alcantarillas: Se está adelantado la construcción de una alcantarilla encima del predio que está a nombre de Juan Malpud (No. Rupa 1.3 -0059-a) las personas que están trabajando en este terreno, miran con preocupación la afectación a su cultivo, debido a que la aguas van a ir acopiando en la alcantarilla, desembocan en el terreno y le causan daño grave llevándose consigo todo lo que haya cuesta abajo, así mismos la red de acueducto de San Juan Pasa debajo de esa construcción, con inminente riesgo de derrumbe generando el rompimiento de tuberías”.



RESPUESTA:

Respecto de su manifestación y, las posibles afectaciones que usted ha previsto se pueden presentar con la construcción de las alcantarillas referidas, nos permitimos manifestarle que, todos los diseños de las obras adelantadas, cuentan con un estudio hidráulico juicioso que garantiza su funcionalidad; ello, toda vez que se construye la obra respecto de los análisis técnicos e hidráulicos requeridos para el normal funcionamiento del corredor vial intervenido, mismos que son de estricto cumplimiento en el marco del contrato APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015.

Por lo antes dicho, debemos informar que es inviable realizar cambios a los diseños que fueron aprobados para el tramo intervenido, pues cada uno de los diseños que han sido utilizados dentro del proyecto vial, obedecen a un estudio minucioso que compone cada ítem de intervención y/o afectación que pudiese ocasionarse, toda vez que se construye la obra en concordancia a la estructuración con los diseños No Objetados por la Interventoría del proyecto y, en cumplimiento de los Permisos Ambientales aprobados por la Autoridad Ambiental competente, el cual es de estricto cumplimiento en el marco del contrato de la referencia.

De igual forma, es dable informarle que los trabajos a realizarse, deberán ser tramitados desde nuestra Área Técnica, garantizando la conexión de aguas del disipador, al río, siempre que se realice sobre las áreas sobrantes del predio 1.3-0059, el cual fue adquirido en su totalidad.

COMUNICACIÓN:

"En la zona aledaña al box culvert que se está adelantando, se ha propuesto adelantar la construcción de una alcantarilla, que afectaría a las partes subyacentes y adicionalmente no se ha adelantado ninguna socialización al respecto con los propietarios, que, dado el caso, no podrían vender puesto que es de las pocas propiedades que les quedan disponibles. Se solicita claridad en el asunto y dado el caso una reubicación de la misma a un lugar donde no genere todos estos malestares".

RESPUESTA:

Respecto de la petición referida, se hace necesario que, por medio de una nueva comunicación escrita, pueda ser precisada por parte del propietario del predio en mención, la ubicación exacta del mismo, ello, con el fin de dar respuesta a la solicitud impetrada, bien sea por el "K" respectivo al diseño, el folio de la matrícula inmobiliaria y/o la cédula catastral del inmueble, para con esta información, poder realizar una correcta identificación del predio en mención.

COMUNICACIÓN:

"Sistema de Riego: durante el tiempo que se estuvo trabajando en las horas de la noche, de manera reiterada se causó daño a las tuberías que llevan el agua del distrito de riego Asosanjuan, reemplazaron la tubería y colocaron una de menor calibre (para acueducto), lo cual



ha disminuido la presión tanto en la red principal como en los surtidores, se solicita adecuar correctamente la tubería ya que no está llegando el servicio a las zonas más altas, así mismo, se solicita reubicación de las cámaras dado que el lugar donde se encuentran actualmente será intervenido para ubicación del nuevo camino que conduce los diferentes sectores”.

RESPUESTA:

Dando alcance a su solicitud, se aclara que de acuerdo al Acta de Registro de Visita del día diecisiete (17) de agosto de 2019 (Ver el anexo de la presente comunicación), pudo realizarse el traslado de la provisión de la red en interferencia que se menciona en su comunicación, de acuerdo a la socialización realizada en dicha visita. De este modo, se aclara que esta red provisional será reemplazada con una de iguales características, una vez las obras de movimiento de tierra del proyecto de infraestructura vial adelantadas, hayan culminado.

De igual forma, respecto de la reubicación de las cámaras mencionadas en su comunicación, aclaramos que de ser intervenidas por la construcción del nuevo camino al cual se ha hecho referencia y, una vez estudiada la viabilidad en la adquisición predial pertinente, se procederá al traslado de las mismas, realizando su instalación en iguales condiciones a las que se encuentran en la actualidad, pues de existir algún tipo de afectación ocasionada a la redes básicas del proyecto, ya sean húmedas o secas, deberán de ser atendidas por la Subcuenta de Redes, área encargada de la restauración, reposición, mejoramiento y traslado de las redes que se afecten por las obras del corredor Rumichaca - Pasto.

COMUNICACIÓN:

“Acueducto Charandú: al iniciar las obras de construcción del box culvert se cortó el suministro de agua de los beneficiarios del acueducto de Charandú y aún no se ha dado solución al respecto. La comunidad solicita a la mayor brevedad darle trámite a este requerimiento”.

RESPUESTA:

En atención a su solicitud, manifestamos que de acuerdo al Registro de Visita realizado el pasado siete (7) de octubre del año 2019 (Ver el anexo de la presente comunicación), pudo verificarse que las redes que presuntamente se encuentran realizando una interferencia con el proyecto vial, se encuentran sobrellevando un normal funcionamiento. De igual forma, aclaramos que luego de esta visita realizada, no ha sido recibido ningún tipo de reporte de afectación sobre dichas redes, de este modo, es importante dejar por sentado que, la red mencionada en su comunicación, se encuentra actualmente en servicio.

De igual manera, se informa que, sobre el último trimestre del año 2020, se realizó visita al sector de la referencia, ello, con el ánimo de realizar la entrega de los trabajos definitivos realizados. Por dicho motivo, anexamos el registro fotográfico de los trabajos adelantados en los traslados definitivos de la red del Acueducto de Charandú, misma que, como lo manifestamos anteriormente, fue entregada sobre el último trimestre del año 2020.





Traslado definitivo Red de Acueducto Charandú



Traslado definitivo Red de Acueducto Charandú

COMUNICACIÓN:

“Levantamiento de actas de vecindad: La actividad de las volquetas y máquinas que a diario transitan muy cerca de las viviendas contiguas a la vía, han causado bastante daño en su infraestructura y en la calidad de vida de las personas debido a las grandes nubes de polvo y la maquinaria pesada para lo cual las viviendas no toleran. Se solicita una vista y una solución pronta, puesto que en estas casas habitan niños que han visto afectada su salud y por lo tanto han tenido que buscar otro lugar de residencia”.

RESPUESTA:

En atención a su solicitud, nos permitimos requerir que sea allegado en una nueva petición, de su cuenta o por parte de los interesados, una relación con el nombre del propietario y un número



de contacto, respecto de las construcciones a las que no se hayan realizado las Visitas de Seguimiento respectivas, ello, con el fin de programar al personal encargado de realizar las Actas de Vecindad, para que sean ellos quienes realicen el levantamiento de las mencionadas Actas de Seguimiento y, poder verificar y/o registrar lo mencionado por usted como peticionario.

COMUNICACIÓN:

“Copia de las actas de vecindad: delegados de su organización han visitado las viviendas de la comunidad para darle trámite en caso de requerir a una compensación por daños a la propiedad, sin embargo, al momento de levantamiento del acta de vecindad no se le ha entregado copias de este trámite a los afectados, para poder hacer seguimiento de este trámite. Se solicita se comuniquen con las personas que han sido visitadas y por ende entregue su respectiva copia”.

RESPUESTA:

Con relación a su solicitud, es anexo a esta comunicación, copia del Acta de Vecindad sobrellevada en el predio de la señora Rosa Paulina Lara; en cuanto al anexo de las demás Actas que se han venido realizado en el sector, nos permitimos requerir que sea allegado en una nueva petición, de su cuenta o por parte de los interesados, una relación con el nombre del propietario y un numero de contacto, respecto de los predios donde han sido levantadas las Actas referidas, ello, con el fin poder remitir copia de las Actas de Vecindad que a la fecha han sido adelantadas en el sector.

COMUNICACIÓN:

“Malla de gavión: en pasadas visitas habían acordado en donar 10 mallas de gavión, para adecuar una la vía que conecta Boquerón con Contadero, que se está derrumbando la banqueta, cordialmente le solicitamos estos elementos para empezar labores pronto, así mismo les solicitamos unas piedras rajón para adecuar”.

RESPUESTA:

Para poder brindar una respuesta de fondo respecto de la solicitud impetrada, comedidamente nos permitimos requerir, que de su cuenta sea aclarado, en suma, con los soportes probatorios respectivos y, en una nueva solicitud, bajo qué reunión fue acordada la donación aducida, pues ni la Concesionaria Vial, ni el Consorcio Constructor, guardan registro de dicho compromiso.

COMUNICACIÓN:

“Acceso a predio: se ha afectado el acceso a los predios debido a las construcciones, que antes de la intervención de máquinas se podía ingresar incluso con los vehículos a recoger los productos de los diferentes cultivos, ahora esas áreas están completamente bloqueadas y sin ninguna mejora. Se solicita urgente la adecuación de estas entradas de vital importancia”.



RESPUESTA:

En respuesta a su requerimiento, es importante precisar que el día catorce (14) de octubre del año 2020, fue efectuada Visita de Entrega de las adecuaciones realizadas en tres (3) accesos ubicados en el sector de la referencia, mismas que fueron solicitadas por el señor Wilson Romero; como prueba de dicha entrega, adjuntamos Acta de Cierre y Recepción de la obra realizada.

COMUNICACIÓN:

"Cumplimiento de los pagos acordados por venta de lotes: Las personas que han vendido sus lotes o propiedades para la intervención y construcción de esta vía, se han visto afectados por el incumpliendo en el pago total de los acuerdos de venta, puesto que requieren reubicar sus actividades a la mayor brevedad y no logran conseguir quien les venda a plazos o empezar a producir en otra área. Se solicita que se dé una respuesta a estas peticiones y se hagan los desembolsos en el menor tiempo posible".

RESPUESTA:

Respecto al ítem solicitado, nos permitimos comunicarle que, a la fecha, se han venido realizando cada uno de los pagos pactados respecto de los predios afectados por las obras adelantadas en el corredor vial, a cada uno de sus dueños. Es importante mencionar que, aunque se han efectuado los pagos respectivos, a los propietarios de los predios requeridos por la obra de doble calzada, se les realiza el pago referido en dos o tres cuotas, ello, respondiendo a las características jurídicas del predio; la primera cuota se causa al momento de la firma de la promesa de compraventa y el último, con posteridad al registro de la Escritura Pública a nombre de la ANI. Por tal motivo, si el pago final referido aún se encuentra pendiente de ser realizado a favor de los dueños de algunos predios, se deberá únicamente a la necesidad de realización de la escritura pública antes referida, tal como se ha identificado en las promesas de compraventa suscritas. Así las cosas, es importante manifestar que, a la fecha, no se ha incumplido ninguno de los compromisos de pago pactados, sin embargo, puede usted contar con que la Concesionaria Vial, adelantará de la manera ágil los procesos de escrituración pendientes.

COMUNICACIÓN:

"Compra de lote: se solicita se haga una compra de un lote perteneciente a la señora Teresa Salazar, debido a que vendió un lote previamente y al pasar la vía, este lote queda cortado, muy pequeño y en varios casos lo han utilizado el personal de la constructora".

RESPUESTA:

Conforme lo descrito, es de vital importancia aclararles que las solicitudes de compra puntuales deberán de ser realizadas única y particularmente por el propietario y/o poseedor del predio, mismo que debe de encontrarse inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria y/o, su apoderado.



De igual forma, debe de tenerse en cuenta que, en las solicitudes de adquisición pendientes, se debe de identificar plenamente el predio objeto de la solicitud (Folio de Matrícula Inmobiliaria y Cédula Catastral), adjuntando en ellas los soportes respectivos, el Poder amplio y suficiente para el caso de apoderados, Copia de Escritura Pública, Folio de Matrícula Inmobiliaria y, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los propietarios y/o poseedores inscritos.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Registro de Visita del día diecisiete (17) de agosto de 2019.
Acta de Registro de Visita realizado el pasado siete (7) de octubre del año 2019.
Acta de Vecindad sobrellevada en el predio de la señora Rosa Paulina Lara el cuatro (4) de septiembre de 2020.
Registro de Visita de Entrega de Adecuaciones del día catorce (14) de octubre del año 2020.

Elaboró: J. Naranjo CSH – A. Romero

Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-1-PR-010650

